



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2493**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado (s) : Carlos Alberto Osorio Giraldo
Demandado (s) : Gerardo Giraldo Velásquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00206**-00

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta nuevamente la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 3 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 045 del 3 de junio de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b15d86a2c9caa118b4a8b31197147a9b76938d8c5904f2f20c089d2c17618f

Documento generado en 30/09/2021 03:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>